

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

- 10620** *Resolución de 16 de septiembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario 204/2015, promovido por la Fundación Yébenes-Velo, sobre autorización previa para la enajenación de un inmueble propiedad de la fundación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional se tramita el procedimiento ordinario núm. 204/2015, promovido por la Fundación Yébenes-Velo, contra la resolución del Ministro de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de fecha 9 de febrero de 2015, dictada por delegación por el Subdirector General de Normativa, por la que se acuerda no subsanar la falta de autorización previa para la enajenación del inmueble situado en Madrid, calle General Moscardó, núm. 33, piso primero, letra E, propiedad de dicha Fundación.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandadas, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 16 de septiembre de 2015.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Sergio Caravajal Álvarez.